

“ Desde Ciudadanos-Arganda, como no podía ser de otra manera, por supuesto que vamos a apoyar los nuevos precios de la Escuela Infantil Municipal y de la Casa de Niños porque suponen una rebaja de un 20% sobre los anteriormente existentes sin que ello suponga ninguna merma en el servicio que se ofrece.””””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que van a apoyar los dos puntos porque creen que redunda en beneficio de las familias argandeñas.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad agradece el voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que agradece a la Comunidad de Madrid promover una rebaja que repercuta en los ayuntamientos quienes no pueden hacer esa rebaja directamente.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco Concejales/as que componen la Corporación Municipal **aprobar la derogación** la Ordenanza N° 24 Reguladora del Precio Público sobre la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal y la Ordenanza N° 25 Reguladora de Precio Público y de las Normas Reguladoras por Prestación de Servicios en la Casa de Niños de Arganda del Rey.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE APROBAR INICIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO DEL EXPEDIENTE, LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA CASA DE NIÑOS Y SU ORDENANZA REGULADORA.-**

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticinco Concejales/as que componen la Corporación Municipal:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el ANEXO del expediente, los Precios Públicos por la Prestación de Servicios en la Escuela Infantil Municipal y La Casa de Niños y su Ordenanza Reguladora.

**Segundo.-** Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Cuarto.-** El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2016, SOBRE APROBAR INICIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO DEL EXPEDIENTE, LA TASA POR LA ACTIVIDAD INICIADA Y DESARROLLADA CON MOTIVO DE LAS TRANSMISIONES DE LA TITULARIDAD DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES EN LOS PUESTOS DEL MERCADILLO MUNICIPAL Y SU ORDENACIÓN MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 23 de septiembre de 2106 se aprobó por mayoría de votos, el Dictamen a favor de la implantación de la Tasa por la actividad iniciada y desarrollada con motivo de las transmisiones de la titularidad de las autorizaciones municipales en los puestos del Mercadillo Municipal y su ordenación mediante la modificación de la ordenanza fiscal N° 18. Posteriormente y si así lo considera este Pleno, se expondrá al público durante 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín de la comunidad de Madrid. Una vez transcurrido este plazo se adoptará el acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones y sugerencias se fuere el caso o quedará definitivamente aprobado si no se presentaran. Las modificaciones legislativas relativas a la liberalización de la transmisibilidad de las autorizaciones municipales en los puestos del mercadillo producidas en los últimos años, están